Petropar
Ñanemba'e

ADENDA Nº 4
Al Contrato PRE Nº 282/12

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, Entidad Autárquica del Estado Paraguayo, constituida en virtud de la Ley Nº 1182/85, del 23 de diciembre de 1985, con domicilio en la calle Chile Nº 753, Edificio Centro Financiero, 9° Piso, Asunción, representada en este acto por su presidente, **Sergio Escobar Amarilla**, con Cédula de Identidad Civil Nº 765.895, y la firma **Samal S.R.L.**, en adelante el **PROVEEDOR**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80044730-1, con domicilio en Tte. Rivas Nº 1630 c/ Julio Correa, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por **Rodolfo Amin Yambay Miranda**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.086.079, convienen en celebrar la presente Adenda N° 4 al Contrato PRE Nº 282/12 suscripto en fecha 17 de julio de 2012, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 18/12 para la "Adquisición de Equipos para Estaciones de Servicio" – ID 236.727, sujeto a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:
PETROPAR y el PROVEEDOR acuerdan prorrogar la el plazo de entrega del Contrato por cuarenta y cinco (45) días.

CLÁUSULA SEGUNDA:
PETROPAR y el PROVEEDOR acuerdan que quedan incluidas en este instrumento todas las cláusulas establecidas en el Contrato PRE Nº 282/12, que no se opongan a la presente Adenda.

En prueba de conformidad y aceptación de todos los términos consignados en la presente **ADENDA Nº 4**, suscriben las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 27 días del mes de noviembre del año 2012.

RODOLFO AMIN YAMBAY MIRANDA
PROVEEDOR
SAMAL S.R.L.

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

DOCUMENTO DE DIFUSIÓN
www.pdfwizard.com